

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial.» (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 13 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria. 1 y Paes. 3.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 7 de 7 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.234.

Secretaría.—Circular.

Próxima la época en que los señores Alcaldes de la provincia deben remitir á este Gobierno los presupuestos adicionales al ordinario del actual ejercicio, recuerdo á aquellos el cumplimiento de servicio tan importante, en el que no cabe admitir dilaciones que entorpecerían la marcha administrativa de los Ayuntamientos.

Murcia 9 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Francisco Portela. 1-3

Número 1.229.

Minas.

Visto el expediente que se instruye en este Gobierno de provincia sobre expropiación de terrenos para la explotación del coto minero *Felicidad*, situado en término de Lorca:

Resultando que D. Eugenio Bañón, como apoderado de la Sociedad anónima titulada *La Felicidad*, propietaria de dicho coto, solicitó la expropiación de una parte de la superficie de ésta que consideraba necesaria para su laboreo, por no haberse podido concertar con los dueños de aquellos terrenos, acompañando á su escrito la Memoria y planos por duplicado que la ley vigente de Expropiación exige:

Resultando que publicada dicha solicitud en el *Boletín oficial* de la provincia, y notificada personalmente á los interesados no se ha

presentado contra ella reclamación alguna:

Resultando que según informa el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero el laboreo y explotación minera ofrece mayores ventajas que el cultivo del suelo de suyo estéril é improductivo, quedando aún plenamente justificada la expropiación si ésta se extendiera á las pequeñas parcelas laborizadas que hay lindando con las zonas pretendidas.

Considerando que en vista de lo actuado no puede ofrecer duda que la explotación del coto *La Felicidad*, promete mayores ventajas que la de la superficie que se intenta expropiar; conformándose con lo informado y con lo propuesto por la Excm. Diputación provincial, he declarado de utilidad pública la explotación del citado coto minero.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Murcia 9 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Francisco Portela.

Número 1.228.

Jefatura de Minas de Murcia.

Por Real orden de 3 del mes actual, dictada en el recurso interpuesto por el concesionario de la mina *Santa Filomena*, núm. 9.496, del término de La Unión, contra el decreto del Sr. Gobernador de 24 de Diciembre de 1890, por el cual se declaró la nulidad de dicha concesión, ordenando que se demarcase el registro minero titulado «Diminutivo», núm. 10.206, se ha revocado de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno el citado decreto apelado, declarando en su consecuencia nulo sin valor ni efecto todo lo actuado en el expediente del registro «Diminutivo», y firme por tanto la concesión de *Santa Filomena*.

Y se publica esta resolución en el *Boletín oficial* en cumplimiento del decreto del Sr. Gobernador de 8 del mes actual.

Murcia 9 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Izquierdo.

Cuarta sección.

Número 1.214.

Don Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito reserva de Ingenieros y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Jesús Baño Tormo, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Jesús Baño Tormo, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el Batallón de Telégrafos, natural de Murcia, avecinado en ídem, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, de 26 años y ocho meses de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color trigüño, barba poca, frente regular, y de un metro 780 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Jesús Baño Tormo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición en el punto que se indica anteriormente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco de Castells.

Número 1.221.

Don Benito Carrero Lizana, Capitán del primer Batallón del Regimiento Infantería de reserva de Orihuela núm. 76, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este Regimiento, contra el soldado reservista Manuel Llópez Rech, del reemplazo de 1887, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á cuerpo activo, ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Llópez Rech, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Dolores, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Consejo de ídem, provincia de Alicante, avecinado en Cartagena, Juzgado de primera instancia de Dolores, Capitania general de Valencia, de 25 años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, su estatura la de 1'645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este Regimiento, calle de la FERIA núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Llópez Rech, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Orihuela á 5 de Enero de 1894.—Benito Carrero.

Quinta sección.

Número 1.223.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas

de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación optando á los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudador el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpétuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas.	Pueblos que comprende.	Premio.		Fianza.	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
1. ^a	Caravaca. Calasparra. Cehegín. Moratalla.	1	75	47	100 »
2. ^a	Cartagena. Fuente-álamo. La Unión.	1	10	79	000 »
4. ^a	Lorca y Aguilas.	1	75	71	200 »
5. ^a	Mula. Albudeite. Bullas. Campos. Pliego.	1	40	25	400 »
6. ^a	Archena. Alguazas. Ceuti. Cotillas. Lorquí. Molina.	1	65	23	000 »
7. ^a	Murcia y su casco. Espinardo. Churra. Santiago y Zairaiche. Arboleja. Monteagudo. Flota. Puente de Tocinos. Esparragal. Santomera. Matanzas. Llano Brujas. Santa Cruz. Beniel. Alquerías. Zeneta. Raal. Torreagüera. Beniján.	1	50	80	400 »
8. ^a	Puerto de Tocinos. Esparragal. Santomera. Matanzas. Llano Brujas. Santa Cruz. Beniel. Alquerías. Zeneta. Raal. Torreagüera. Beniján.	2	»	13	300 »
10. ^a	Garres y Lagés. Aljezares. San Benito. Alberca. Aljucer. Palmar.	2	»	15	600 »
13. ^a	Yecla. Jumilla.	1	60	37	600 »

Murcia 8 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 1.033.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

LORCA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

TARIFA 1.^a

Cachá Cano Rafael, Juan de Toledo, almacén hierro, 1.146 pesetas.
Díaz Juan, San Juan de Dios, idem, 1.146.
Fernández Grau Luis, id., hotel, 600.
Frias Félix José, Corredera, ferreteria, 495.
Lillo Juan José, Constitución, tejidos por menor, 400.
Sánchez Manzanares Antonio, id., idem, 400.
Montserrat Juan Bautista, Aguila, idem, 400.
Valenti hermanos, id., id., 400.
Ponce de León José, id., id., 400.
Sabater Narciso y Compañía, Marsilla, id., 400.
Pastor Navarro Francisco, San Cristóbal, id., 400.
Cañizares Juan José, Santiago, idem, 400.
Pagán Salar José, Juan Prin, id., 400.
Pastor Lozano Juan, id., id., 400.
Manresa Ricardo, Colmenarico, café sociedad, 200.
Sociedad Cooperativa, Corredera, id., 200.
Cerezo y Montegrifo, id., id., 200.
Hernández José María, Puente, idem, 200.
Sociedad Industrial, id., id., 200.
Salas viuda de, Constitución, droguería, 400.
Callejón Mariano, Ferrer, id., 400.
López Hernández Rosendo, Puente, id., 400.
Díaz Juan, San Juan de Dios, camisas ordinarias, 400.
Muro y Morales, Aguila, quinca-llas 332.
Ramos Julián, Corredera, pastelería, 231.
Caro Fernández Marcelino, Peñica, curtidos por menor, 231.
Carrasco García Alarcón Julián, Codo, id., 231.
Rodríguez Juan, Peñica, comestibles, 231.
Gil José hermanos, Santiago, id., 231.
Palacios García Juan, Mayor abajo, id., 231.
San Martín Cayetano, Parrica 6, idem, 231.
Pinilla Portales hermanos, Nogalte, id., 231.
García Pérez Juan, id., id., 231.
Lumeras Diego, plaza Abastos, idem, 231.
Meseguer hermano Antonio, Aguilas, mercería, 231.
Agius José en liquidación, id., idem, 231.
Romera hermanos, Santa Rita, idem, 231.
Tudela Frías José, Constitución, mercería, 231.
Sánchez León, id., id., 231.
Campoy Sánchez Rafael, Aguila, objetos escritorio, 231.
Millán Miguel, id., curtidos por menor, 231.
Moya Antonio, id., tienda sombreros, 231.
Plá Meliaá Juana, Caba 60, id., 231.
Albarracín viuda de, id. 62, id., 231.
Mata García José, id. 6, id., 221.
Ponce Juan, id. 1, id., 231.
Valera hermanos y González, Santa Rita, id., 231.
Cazorla Gutiérrez Pedro, San Cristóbal, id., 231.

Franco Montiel Alfonso, Mayor abajo, objetos artísticos, 231 pesetas.
Sastre Martínez Leonardo, id. 16, sedas y cintas, 231.
Alcázar Navarro Mariano, Corredera, casa pupilos, 231.
Sánchez Mora Juan, id., id., 231.
Cortés Guillén María, id., id., 231.
Martínez Pelegrín Francisco, Carril Murcia, vinos y aguardientes, 146.
Mena Dominguez Lucas, Corredera, id., 146.
Martínez Antonio (a) Chispa, id., idem, 146.
Campos Fernando, id., id., 146.
Martínez Segura Andrés, id., id., 146.
Jiménez Ponce Francisco, Alberca, id., 146.
Rebollo Dolores, Prim, id., 146.
Núñez Andrés, id., id., 146.
Guerrero Pinilla, id., id., 146.
Rodríguez Antonio, id., id., 146.
Ruiz Juan, id., id., 146.
Dámaso Antonio, id., id., 146.
Valera Alfonso viuda de, id., id., 146.
Martínez Frías, id., id., 146.
Mulero Francisco, id., id., 146.
Ruiz Pedrero Cristóbal, id., id., 146.
López Pedro Antonio, id., id., 146.
Serrano Vicente, id., id., 146.
Muñoz Soledad, San Ginés, id., 146.
Caparrós Ortuño Ana, id., id., 146.
Rodríguez López Juan, Merced, idem, 146.
Manchón Dolores, Ferrer, id., 146.
Salas García Juan, Caballón 12, idem, 146.
Caro Ruiz Antonio, Avellaneda 3, idem, 146.
García Alburquerque José Antonio, id. 11, id., 146.
Sánchez Mora José, Prim 11, id., 146.
Borgoñoz Mateo Juan, Santo Cristo, id., 146.
Ruiz Martínez, Nogalte 2, id., 146.
Barnés Luis, Carril Gracia 63, id., 146.
Reina Cuadrado Juan, Espartero, id., 146.
Iglesias Manuel, id., id., 146.
Pelegrín Hernández Juan, id., id., 146.
Amor López Juan, id., id., 146.
Cazorla Antonio, id., id., 146.
Bautista García Bernardo, Marsilla, id., 146.
Jiménez José, Santa Paula, id., 146.
Ponce Muñoz José, id., id., 146.
Martínez Martínez Domingo, plaza Abastos, id., 14.
Díaz López Pedro, id., id., 146.
Bastida López Gabriel, id., id., 146.
Mena Chirinos José Antonio, id., idem, 146.
Bugique Tirado José Antonio, id., idem, 146.
Gallego Martínez Bautista, Pósito, id., 146.
Torres Catalina, Redón, id., 146.
Tomás Collado Francisco, Rubira 2, id., 146.
Peralta Mateo Benito, Ramblilla, 19, id., 146.
García Contreras Juan, id., 10, idem, 146.
Porlán Martínez Cipriano, Guerrero 1, id., 146.
Martínez Marco, San Cristóbal, idem, 146.
Cisneros García Pedro, Alcaraz 9, idem, 146.
Martínez García Pedro, Padre Azor, id., 146.
Jodar Ayala Manuel, Abastos, id., 146.
Martínez Guerrero Antonio, Mayor arriba, id., 146.
Periago Albarracín Antonio, id., idem, 146.
Pallarés Bartolomé, id., id., 146.
Solér Laso Ramón, id., id., 146.

Sánchez Martínez José, Puente Carros, id., 146 pesetas.
Pelegrín Lázaro Pedro, id., id., 146.
Collado Ubeda José, id., id., 146.
Tomás López Gertrudis, Carril Murcia, harinas por menor, 146.
García Basilio, id., id., 146.
García Teruel Manuel, Reboloso 3, id., 146.
Martínez García, Robo, id., 146.
Pérez José, id., id., 146.
Martínez García, id., id., 146.
Ruiz José María, id., id., 146.
Blanco Juan Antonio, id., id., 146.
Reberte Pedro, Avellaneda, id., 146.
Sánchez Pedro, Prim 7, id., 146.
Martínez Juan, Aragón 1, id., 146.
Martínez Hernández José, Mayor Abajo, id., 146.
Clemente Martínez Francisco, Carril Gracia, id., 146.
Rodríguez Ginés, Abastos, id., 146.
Manchón Pedro, Puente Carros, idem, 146.
Caro José, Peñica, calzado medida, 146.
Caro Carbonero Andrés, Aguila, idem, 146.
Moya Manuel, Prim, id., 146.
Rubio Miralles Pedro, id., tejidos ordinarios, 146.
Pérez Ruiz José, Aguila, id., 146.
Cañizares Hernández, Constitución, id., 146.
Gómez Navarro Soledad, Mayor abajo, id., 146.
Gómez Pérez Miguel, Cruz Don Pedro 14, loza entrefina, 120.
Sánchez Castelló Fermín, Prim, idem, 120.
Zumarregui Enrique, Espartero, vendedor yesos, 120.
Mondejar Joaquín, Alcoba 1, abacería, 95.
Segura y Gabaidón, Bodega 3, id., 95.
Romera Miras Joaquín, Murcia, idem, 95.
García Rodríguez Julián, id., id., 95.
Llamas Pelegrín Manuel, id. 14, idem, 95.
García Ruiz Pedro, id. 28, id., 95.
Navarro Juan, id. 6, id., 95.
Mota Quiñero Manuel, Santo Domingo, id., 95.
Pérez García Cristóbal, Caldere-ros, id., 95.
Alcolea Martínez Bartolomé, Peñica, id., 95.
García Arduga Francisco Viuda de, id., id., 95.
García Pérez Juan, Santiago, id., 95.
Albarracín Juan José, Zapatería, idem, 95.
Ramos Valera Antonio, Avellaneda, id., 95.
Jiménez Ferra Antonio, Escalante, id., 95.
Ruiz Juan, Parrica, id., 95.
Ruiz Pérez Juan, Plaza abastos, idem, 95.
Piernas María Josefa, Meca, id., 95.
Cayuela Martínez María, Puente nuevo, id., 95.
García Palomera José, Nogalte 19, id., 95.
Meca Juan, id., id., 95.
Muñoz Aniceto Juan viuda de, id., idem, 95.
Navarro Sosa Indalecio, Mayor abajo, id., 95.
Gómez Juan, id. 12, id., 95.
Gómez Bartolomé, id., id., 95.
Gabarrón Rodríguez Angel, Gracia, id., 95.
García Gallego Domingo, id., id., 95.
Jiménez García José, Gracia, id., 95.
Meca Miguel, Mayor abajo, id., 95.
Rojo García Francisco, Marsilla 1, id., 95.

Pérez Carmen, plaza Abastos 34, idem, 95 pesetas.
 Lario González María, id., id., 95.
 Sánchez Carbonero José, Zenete, idem, 95.
 Mateos Ruiz Facundo, id., id., 95.
 López Quiñonero Ginés, Salitre, idem, 95.
 Jodar Ayala Juan, plaza Abastos, idem, 95.
 Pérez Juan Miguel, id. 46, id., 95.
 Bernabé Juan, id. 26, id., 95.
 López Avellaneda Juan Pedro, id., id., 95.
 Aznar Sánchez Enrique, Mayor arriba, id., 95.
 Sánchez Ramírez Juan, Laberinto, id., 95.
 Campoy López Manuel, Matadero viejo, id., 95.
 Rosales Manchón José, id., id., 95.
 Alcaraz Ruiz Domingo, id., id., 95.
 Lucas José Manuel, id., id., 95.
 Sánchez Carbonero, id., id., 95.
 García Rebollo Manuel, id., id., 95.
 Campos Fernando, id., id., 95.
 García Martínez Juan, id., id., 95.
 Gabarrón Pedro, id., id., 95.
 Ferra Domingo, id., id., 95.
 Rojo García Juan, Puente Carros, idem, 95.
 Conesa Pedro, id., id., 95.
 Navarro Manuel, id., id., 95.
 García Sánchez Antonio, id., id., 95.
 Morales Pérez José, Caldereros, posada, 95.
 Navarro Juan, Caño, id., 95.
 Navarro Gallego Juan, Puente, idem, 95.
 Sánchez Ginés, Santa Paula, 95.
 Algarra Risueño Manuel, plaza Abastos, id., 95.
 Pastor Navarro José, Mayor arriba, id., 95.
 Martínez Laso Antonio, id., id., 95.
 Díaz Ginés Alfonso, id., id., 95.
 Sánchez Martínez Juan, id., id., 95.
 Mateo Navarro Pedro, Puente Carros, id., 95.
 Pelegrín Sebastián, id., id., 95.
 Martínez Guillén, id., id., 95.
 Conesa Romera Antonio, id., id., 95.
 Sánchez Pedro, id., id., 95.
 Viuda de Francisco Martínez, id., parador, 95.
 López Pedro Antonio, id., id., 95.
 Pastor Manuel, Peñica, vendedor relojes, 95.
 Hipólito Palmisani Abele, Santa Rita, id., 95.
 Valdés Angel, Parrica, id., 95.
 Perán Lopez Pedro, Corredera, café económico, 51.
 Fernando Cuadrado José, Moruza 21, aceite y vinagre, 51.
 Ortín José, Corredera, id., 51.
 Castejón Simón, Murcia 37, id., 51.
 Navarro Juan Diego, Cruz Don Pedro, id., 51.
 Martínez García Juan, id., id., 51.
 Alcolea Martínez Bartolomé, id., idem, 51.
 Salinas José María, Murcia 23, idem, 51.
 Segura Vera Juan, id., id., 51.
 Munuera Juan, id., id., 51.
 Gómez Navarro Fernando, id., idem, 51.
 Romera Mena Juan, id., id., 51.
 Llorente Juan Antonio, id., id., 51.
 Blázquez Ruiz Francisco, id., id., 51.
 Tomás Pérez Blas, id., id., 51.
 Navarro Sosa Antonio, id., id., 51.
 Rodríguez López Salvador, Menchirón, id., 51.
 Gómez Jurado Pedro, id., id., 51.
 Romera García Lázaro, San Roque, id., 51.
 Parra García Juan, Alburquerque, id., 51.

Díaz Torroglosa Francisco, Corredera, id., 51 pesetas.
 Bonaque Juan, Gigante, id., 51.
 Sánchez Martínez Juan, P. Granada, id., 51.
 García Delicado Juan, Rambla, idem, 51.
 Lario Soledad, Caldereros, id., 51.
 Carrasco Antonio, 2.º Caida, id., 51.
 Cayuela Tudela José, plaza Nueva, id., 51.
 Soto García Ginés, id. 17, id., 51.
 Bueno Martínez Carlos, id. 12, idem, 51.
 García López José, Rincón Mancha, id., 51.
 García García Miguel, Oyos 6, id., 51.
 Carrillo García María, Montiel, idem, 51.
 Lafuente Antonio, Peñas 13, id., 51.
 López Francisco, Donio 7, id., 51.
 Guillén Gomariz Bartolomé, Marmolico, id., 51.
 Zamora Pallarés Ramón, Granada, id., 51.
 Martínez Morales Diego, Salitres, idem, 41.
 Vera Céspedes Juan, Pérez de Hita, id., 51.
 Moya Sánchez Manuel, Laverinto, id., 51.
 Mulero Pedrero Francisco, Avellaneda, id., 51.
 García Antonio, id., id., 51.
 Fernando Carrillo Francisco, Meca, id., 51.
 Meca García Salvador, Plaza Santo Cristo, id., 51.
 Sánchez Ruiz Ginés, id., id., 51.
 Jiménez José, Tello 22, id., 51.
 Martínez Marcos, Martín Piernas, id., 51.
 Manchón Piernas Bartolomé, id., idem, 51.
 Valera Guevara Juan, id., id., 51.
 Molina Morillas Marcos, id., id., 51.
 Serrano Sánchez Antonio, id. 14, idem, 51.
 Sola Méndez Antonio, Fuenllana 3, id., 51.
 Meca Sandoval Gabriel, id. 8, idem, 51.
 García Sandoval Gabriel, Higuera, id., 51.
 García Soler María, Plaza Camacho 7, id., 51.
 Rodríguez Lorente Martín, Riquelme 12, id., 51.
 López Carvajal José, Portijico, vendedor carbón, 51.
 Rodríguez Diego, Mayor abajo 9, aceite y vinagre, 51.
 Oliver Manzanera Juan, id., id., 51.
 López Francisco, Parrica, id., 51.
 Jodar Ayala Josefa, San Cristóbal, id., 51.
 Perriago García Juan, id., id., 51.
 Ubeda Pedro, Mayor arriba, aceite y vinagre, 51.
 Salas Plazas Joaquín, Mogalte 25, idem, 51.
 Avellaneda Luis, Gracia, id., 51.
 Pérez Castejón José, id., id., 51.
 Morales Manchón José, Espartero, id., 51.
 Alcaraz Ruiz Domingo, id., id., 51.
 Morales Romero Miguel, Charco 27, id., 51.
 Méndez Esteban, plaza Abastos, idem, 51.
 Plazas Juan, id., id., 51.
 Martínez Azor Francisco, id., id., 51.
 Pinilla Portacés Dolores, id., id., 51.
 Gómez Casanova Vicente, id., id., 51.
 González Iniguez José, Pósito 1.º, idem, 51.
 Martínez Leonor, Redon 46, id., 51.
 Muñoz Fuentes Pedro, id. 5, id., 51.

Santos Montiel Pedro, id. 11, id., 51 pesetas.
 López Heredia Luciano, id. 39 idem, 51.
 Ros Fernando, San Cristóbal, id., 51.
 Navarro Gallego Antonio, Zenete, id., 51.
 García Campos Francisco, id., idem, 51.
 Espinosa Pedro, San Francisco, idem, 51.
 Peralta Carrasco José, Salitres, idem, 51.
 Navarro Mateos Juan, Zapatería 2, id., 51.
 Morales Zamora Juan, id. 26, id., 51.
 Pérez Martínez Juan, id. 12, id., 51.
 Paredes Miguel, id., id., 51.
 Cazorla Agustín, Alcolea 3, id., 51.
 García Soler Juan, id., id., 51.
 Sánchez Juan, id., id., 51.
 Soler Juan, id., id., 51.
 Reverte Fernando, id., id., 51.
 López Juan Antonio, id., id., 51.
 Ríos Nicolás, id., café económico, 51.
 Yesares Cristián, Corredera, camisolines, 51.
 Cano Francisco, Peñica, id., 51.
 Martínez García Luis, Aquiló, id., 51.
 Ibáñez Fernando, id., id., 51.
 Pallarés viuda de, Santiago, id., Lillo Durante Fernando, D. Juan Prim, id., 51.
 Sánchez Martínez Juan, Pérez de Hita, casa pupilos, 51.
 Fuentes Luguí Pedro, San Juan de Dios, id., 51.
 Ferrer Carrasco Andrés, Cubo, loza ordinaria, 51.
 Fernández Martínez Ramón, Santiago, id., 51.
 González Martínez Ana, cuatro Granados, vendedor carbón, 51.
 Soto Torroglosa Ignacio, Granero, id., 51.
 Aragón Eduardo, Murcia, bodega, 51.
 Conesa Peralta Tomás, Caballero, id., 51.
 Martínez García Juan, id., frutas frescas, 51.
 Pallarés Gallego Bartolomé, Carros, id., 51.
 Sánchez Cayuela Rafael, plaza abastos, id., 51.
 Díaz Juan Pedro, id., id., 51.
 Barnés Salas José, Rambla, vendedor Cordeles, 51.
 Barnés José, id., id., 51.
 Jodar José, Juan Prim, libros usados, 51.
 Lorente Lucas Pedro, plaza abastos, pescado salado, 51.
 García Francisco, Salitres, vendedor leche, 51.
 Lario José Antonio, id., cacharrería, 51.
 Martínez Collado Juan, abastos, tablajero, 51.
 Pelegrín Flores Diego, id., id., 51.
 Ruiz Gallardo Domingo, id., id., 51.
 Sánchez Sánchez Pedro, id., id., 51.

Paredes Navarro Plácido, id., id., 51 pesetas.
 Paredes Munuera Domingo, id., idem, 51.
 Martínez Vera Antonio, id., id., 51.
 Pérez Antonio, id., id., 51.
 López Segado Bartolomé, id., idem, 51.
 Martínez Carrillo José, Abastos, tablajero, 51.
 Méndez López Antonio, id., id., 51.
 Miñarro Serrano Joaquín, id., idem, 51.
 Paredes Cristóbal, id., id., 51.
 (Se continuará)

Sexta sección.

Número 1.232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que debiendo procederse en breve por dicha corporación y Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1894-95, se invita á los contribuyentes vecinos y encargados de los forasteros, para que en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, presenten en esta Secretaría municipal relación de las variaciones que hayan sufrido sus respectivas casas de bienes; advirtiéndoles que no se hará traslado alguno de cultivo como no comparezcan las partes interesadas, ó sea, los que toman y los que dejan; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 8 de Enero de 1894.— Gabino Ruiz.

Número 1.233.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS

Don Manuel Massa Marin, Alcalde constitucional de esta villa de Ojós.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Electoral del Senado, el Ayuntamiento que presido ha formado en el día de hoy la lista de las personas que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la cual queda expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad por término de veinte días, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean necesarias.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados. Ojós 1.º de Enero de 1894.— Manuel Massa Marin.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 163.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital	total		á percibir
		rectificado	de los intereses.		el
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	35 por 100
					del capital
					intereses.
					Pesos.
949	José Arroyo Ortega	157'06	42'40	199'46	69'81
950	José Alvarez Viñas	177'59	47'94	225'53	78'93
951	José Alvarez Fernández	113'65	30'68	144'33	50'51
952	José Aguilar Tejedo	113'65	30'68	144'33	50'51

Número de orden.

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquidro a percibir el 35 por 100 del capital o intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
953 José Amorós Soler.	346'22	93'47	439'69	153'89
954 José Amigo Vázquez.	201'50	54'40	255'90	89'56
955 José Aguilar González.	278'73	75'25	353'98	123'89
956 José Arcas Campos.	237'95	64'24	305'19	105'76
957 José Amat Baquer.	296'76	89'12	376'88	131'90
958 José Arosa Muria.	100'38	25'09	125'47	43'91
959 José Ardevol Oriol.	331'67	82'01	414'58	145'10
960 José Álvarez Iranzo.	112'61	24'77	137'38	48'08
961 José Álvarez Manso.	312'52	68'76	381'27	133'44
962 Juan Álvarez Estévez.	182'64	32'87	215'51	75'42
963 Juan Arias Prieto.	259'41	70'05	329'45	115'30
964 Juan Arroyo Sánchez.	246'28	66'49	312'77	109'46
965 Juan Argüelles Fernández.	215'98	58'31	274'29	96
966 Juan Alonso Labandera.	209'90	56'67	266'57	93'39
967 Juan Ascurrel Arteaga.	311'32	84'05	395'37	138'37
968 Juan Alonso Rubio.	340'32	91'88	432'20	151'27
969 Juan Albarrán Rodríguez.	149'01	40'23	189'24	66'23
970 Juan Ayala Villalán.	64'65	17'29	81'35	28'47
971 Juan Alonía Adell.	43'89	11'85	55'74	19'50
972 Juan Arcas Sobrado.	154'69	39'06	193'75	63'41
973 Juan Alonso Herrera.	79'90	7'96	87'65	30'67
974 Juan Antón Domench.	320	»	320	112
975 Joaquín Aranda Mas.	32'31	»	32'31	11'31
976 Joaquín Aparicio Beta.	318'29	41'37	359'66	125'58
977 Joaquín Asenjo Lago.	159'11	42'95	202'06	70'72
978 Joaquín Alloé García.	196'51	»	196'51	68'77
979 Luis Aleparto Pedrosa.	88'18	14'98	103'15	36'10
980 Luis Ayuso Bernardo.	205'72	55'54	261'26	91'44
981 Luis Abellán Fernández.	305'71	82'54	388'27	135'88
982 Luis Almuriana Roca.	159'27	43	202'27	70'79
983 Luis Antolino Chacón.	24'73	6'77	31'40	10'99
984 Luis Arranz Cazarro.	80'73	»	80'73	28'25
985 Lorenzo Arquero Leira.	222'57	40'06	262'63	91'92
986 León Aramburo Crespo.	137'31	32'95	170'26	59'59
987 Manuel Acosta Expósito.	189'48	»	189'48	66'31
988 Manuel Abad Beltrán.	218'22	»	218'22	76'37
989 Manuel Abad Pérez.	256'93	»	256'93	89'92
990 Manuel Amarillo Martínez.	341'43	»	341'43	119'50
991 Manuel Alonso Pérez.	90'92	24'54	115'46	40'41
992 Manuel Álvarez Alzarez.	79'35	21'42	100'77	35'26
993 Manuel Alcalde Oncín.	146'27	39'49	185'76	65'91
994 Manuel Agotr Castillo.	181'88	49'10	230'98	80'84
995 Manuel Aceres Moreno.	110'94	29'95	140'89	49'31
996 Manuel Álvarez Llanos.	124'96	33'73	158'69	55'54
997 Manuel Aragón Borodo.	178'78	48'27	227'05	79'46
998 Manuel Álvarez Torres.	121'21	32'72	153'93	53'87
999 Manuel Álvarez García.	137'35	37'08	174'48	61'05
1000 Miguel Álvarez Castañeda.	125'18	»	125'18	43'81
1001 Melquiades Aguja Cento.	266'73	72'01	338'74	118'55
1002 Máximo Astorga Montañés.	284'22	76'73	360'95	126'33
1003 Macario Alonso Melgar.	120	25'20	145'20	50'82
1004 D. Mateo Ardiaco Ginés.	655'68	177'03	832'71	291'44
1005 Pedro Alegre Sasot.	37'18	7'43	44'61	15'61
1006 Pedro Arcos Corral.	83'20	22'46	105'66	36'98
1007 Pedro Álvarez Campos.	181'84	49'09	230'93	80'82
1008 Pedro Aparicio Simón.	187'54	50'63	238'17	83'35
1009 Pedro Álvarez Mateo.	227'30	61'31	288'67	101'03
1010 Pedro Arcos Garrido.	212'25	57'30	269'55	94'34
1011 Pedro Alonso García.	168'61	40'46	209'07	73'17
1012 Patricio Aranquín Pinedo.	125'09	31'27	156'36	54'72
1013 Quintín Antón Ganzó.	146'67	»	146'67	51'33
1014 Rafael Alcobas Martínez.	201'89	54'51	256'40	89'74
1015 Rafael Álvarez Otero.	131'40	35'47	166'87	58'40
1016 Ricardo Andonegui Soliano	170'73	»	170'73	59'75
1017 Santiago Alonso Robles.	267'73	53'54	321'27	112'44
1018 Santiago ASENSIO Arbors.	92'17	0'92	93'09	32'58
1019 Santiago Aguirre Sesma.	340'94	92'05	432'99	151'54
1020 Salvador Alvína Pujol.	252'91	63'32	316'13	110'64
1021 Simón Alonso Martínez.	45'46	12'27	57'63	20'20
1022 Tomás Alonso Fernández.	233'55	65'05	298'60	103'81
1023 Tomás Andújar Pujante.	138'40	»	138'40	48'44
1024 Timoteo Amat Paño.	227'35	61'38	288'73	101'05
1025 Ubaldo Armerdal Expósito.	171'74	46'36	218'10	76'33
1026 Antonio Barrios Palencia.	318'22	85'91	404'13	141'44
1027 Antonio Villatoro Moreno.	155'89	44'79	200'68	73'72
1028 Antonio Vega Castillo.	184'28	49'72	233'90	81'86
1029 Antonio Bujet Tobias.	199'68	53'91	253'59	88'75
1030 Antonio Villasilmil Domínguez.	27'73	7'48	35'21	12'32
1031 Antonio Vicente Contil.	5'01	1'35	6'36	2'22
1032 Antonio Vázquez Pérez.	75'02	20'25	95'27	33'34
1033 Antonio Vázquez Gil.	164'77	»	164'77	57'66
1034 Andrés Verde Verde.	22'73	»	22'73	7'95
1035 Andrés Vera Navas.	201'26	»	201'26	70'44
1036 Andrés Bartolomé Iglesias.	198'89	»	198'89	69'61
1037 Agustín Basos Boquet.	161'70	43'65	205'35	71'87
1038 Agustín Villanueva Rojo.	159'14	42'96	202'10	70'73
1039 Agustín Vicente Mateo.	318'22	85'91	404'13	141'44
1040 Alejandro Viejo de Liébana	318'29	»	318'29	111'40
1041 Adolfo Vinolo Amat.	112'73	23'67	136'40	47'64

(Secontinuará.)

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: La Traslación de Santiago.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGIN, por la de consumos.	32	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGIN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre pesquería.	15	»
CEHEGIN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
MULA, por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
Año de 1892 93.		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
Año de 1893 94.		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.